



**COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

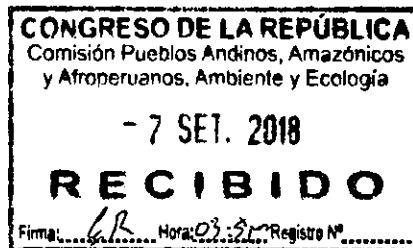
Lima, 06 de setiembre de 2018.

**Reg. 111**

**RJ. 190005**

**OFICIO N° 075/2018-2019-CCPC/CR**

Señor Congresista  
**WILBERT ROZAS BELTRAN**  
Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos,  
Amazónicos y Afro-Peruanos, Ambiente y Ecología.  
Congreso de la República  
Presente.-



**Asunto: Traslada oficio 008-2018-2019/AVM-CR**

De mi especial consideración:

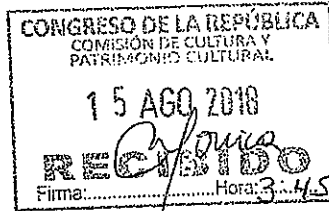
Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez correr traslado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afro-Peruanos, Ambiente y Ecología, que usted preside, el Oficio 008-2018-2019/AVM-CR firmado por el Señor Congresista Armando Villanueva Mercado quien adjunta el Oficio 745-2018-DDC-CUS/MC de la Oficina del Director del Ministerio de Cultura, remitiendo opinión sobre el Proyecto de Ley 3024-2017-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Área Natural Protegida y Geoparque Nacional “Valles y Montañas de 7 Colores” ubicado al pie de la Cordillera del Ausangate, en los distritos de Pitumarca y Checacupe de la provincia de Canchis y el distrito de Cusipata de la provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial deferencia y estima personal.



Atentamente,

FRANCISCO PETROZZI FRANCO  
Presidente  
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Lima, 15 de agosto de 2018

**OFICIO N° 008-2018-2019/AVM-CR**

Señor  
**Francisco Enrique Petrozzi Franco**  
**Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural**  
Presente. -

**ASUNTO:** Proyecto de Ley N° 3024/2017-CR  
**REFERENCIA:** Oficio Múltiple N° 010-2017-2018/VM-CR

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, en relación al documento de la referencia, remitirle copia de los Oficios N°745 y 787-2018-CUS/MC emitido por el señor Luis Carlos Nieto Degregori, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura – Ministerio de Cultura, en respuesta a nuestro pedido de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 3024/2017-CR, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y GEOPARQUE NACIONAL "VALLE Y MONTAÑAS DE 7 COLORES" UBICADO AL PIE DE LA CORDILLERA DEL AUSANGATE, EN LAS PROVINCIAS DE CANCHIS Y QUISPICANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su conocimiento y demás fines.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

ARMANDO VILLANUEVA MERCADO  
Congresista de la República

RH 183120



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada  
de Cultura de Cusco

Reg.

879

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Cusco, 04 julio de 2018

**OFICIO N° 745 -2018-DDC-CUS/MC**

Señor:  
**ARMANDO VILLANUEVA MERCADO**  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ  
Presente.-

**REF : OFICIO MÚLTIPLE N° 010-2017-2018/AVM-CR**

**ASUNTO: OPINIÓN Y APORTES PARA EL PROYECTO DE LEY N° 3024/2017-CR**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con cordial saludo, asimismo informar que de acuerdo a las opiniones vertidas en los informes N° 0185-2018-CPI-AFPHI-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC ( se adjunta 02 folios) e Informe N° 0551-2018-CCSFL-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC (se adjunta 02 folios), se concluye que es recomendable determinar el área geográfica que abarcará la propuesta del área natural protegida (ANP) y Geoparque Nacional de Valles y Montañas de Siete Colores, para su protección inmediata, acorde a norma y con la prioridad del caso.

Asi mismo, saludamos la iniciativa de protección de este hermoso paisaje natural, por lo que; en aras de la conservación y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, gustosamente coadyuvaremos en acciones de nuestra competencia.

Sobre el particular, agradeceré tomar en cuenta dicha informacion, para los fines que viera por conveniente,

Atentamente,

DDC-CUS/MC  
LCND/dvm  
c.c.: ARCHIVO

  
**MINISTERIO DE CULTURA**  
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO  
*Luis Carlos Nieto Degregori*  
**Luis Carlos Nieto Degregori**  
DIRECTOR



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco

Coordinación de Catastro y Sanearciento Físico Legal



201817054TI

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**INFORME No. 0551-2018-CCSFL-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC**

Dr. Luis Carlos Nieto Degregori  
DIRECTOR DE LA DDC CUSCO

ASUNTO : Opinión y aportes para el Proyecto de Ley No. 3024/2017-CR

REF. : Proveído Informe No. 0185-2018-CPI-AFPHI-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC

FECHA : Cusco, Julio 03 del 2018

03 JUL. 2018

419678

1521

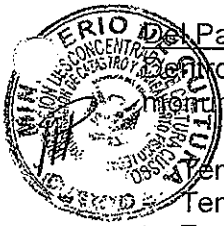
Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención a lo solicitado por su Despacho respecto a la emisión de opinión y aporte para el Proyecto de Ley No. 3024/2017-CR, debo indicar lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- RJ No. 2900-1972, que declara como Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación al Templo de Checacupe.
- RVM No. 067-2018, que declara al Templo San Miguel de Pitumarca
- RD No. 480-2004, que declara la Zona Arqueológica de Machupitumarca
- Proyecto de Ley No. 3024/2017-CR.

**ANALISIS:**

De acuerdo a lo vertido en la exposición de motivos de los fundamentos de la propuesta de Reserva Natural Protegido de la Montaña de Siete Colores – Winicunca, el enfoque de protección como Área Natural Protegida es una de las pocas alternativas de protección legal que puede ser vertida a esta singular coloración manifestada en dicha montaña, única hasta el momento, la misma que ha llamado la atención y visita de locales y foráneos; no obstante, al no determinarse un área delimitada del sector a proteger, nuestra opinión se hace de forma genérica respecto a los distritos de Pitumarca y Checacupe.



**Del Patrimonio Cultural Circundante:**

Dentro de los distritos de Pitumarca y Checacupe se ha registrado hasta el momento 03 monumentos que pertenecen al Patrimonio Cultural de la Nación, siendo estos:

- Templo de Checacupe
- Templo San Miguel de Pitumarca
- Zona Arqueológica de Machupitumarca

Los cuales se encuentra bajo el amparo de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; sin embargo, queda aún mucho terreno por identificar dentro de estos distritos, razón por la que NO se descarta la existencia de evidencia cultural aún no registrada.

///...

C/c. ARCHIVO  
CCSFL/AKMP  
nelly\*



PERU

Ministerio de Cultura

Coordinación de Catastro y Saneamiento Físico Legal

Coordinación de Catastro y Saneamiento Físico Legal

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

...///

INFORME No. 0551-2018-CCSFL-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC

**Patrimonio Cultural y Área de Reserva Natural:**

Luego de hacer un análisis del total de ANP existentes en nuestro territorio peruano, se ha podido constatar que estas áreas por lo general abarcan grandes extensiones de territorio, los cuales en su interior encierran muchas veces al patrimonio cultural, como es el caso puntual del Santuario de Machupicchu, dicha delimitación no se contrapone a las políticas culturales siendo por el contrario una protección adicional que se le daría a nuestro patrimonio cultural de encontrarse inserto en dicha propuesta de delimitación como ANP (Área Natural Protegida).

**CONCLUSION:**

Es plausible la iniciativa de protección de este hermoso paisaje natural dada por el Congreso de la República, dada mediante el Proyecto de Ley No. 3024/2017/CR, para la creación del ANP y Geoparque Nacional de Valles y Montañas de 7 Colores para su protección inmediata, la cual no se contrapone a la salvaguarda del Patrimonio Cultural.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda determinar el área geográfica que abarcara la propuesta de área natural protegida, la misma que debe ser alcanzada al Ministerio de Cultura para emitir un pronunciamiento más detallado.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO  
COORDINACIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL



Arqta. Helga K. Montesinos Peña  
JEFE

C/c. ARCHIVO

CCSFL/HKMP  
nbly



PERU

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

COORDINACIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL



201817054TI

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME N° 0185-2018-CPI-AFPHI-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC**

**PARA :** LUIS CARLOS NIETO DEGREGORI  
DIRECTOR - DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA - CUSCO

**DE :** GARY INGRID HUAMANI RODRIGUEZ  
JEFE - COORDINACION DE PATRIMONIO INMATERIAL

**ASUNTO :** Opinión y aportes para el Proyecto de Ley N° 3024/2017-CR

**FECHA :** Cusco, 28 de Junio del 2018

MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO

**RECIBIDO**

28 JUN. 2018

Registro: 4134-08

Hora: 13:01 Firma: [Signature]

Mediante el presente saludo cordialmente y a su vez pongo de su conocimiento lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

OFICIO MÚLTIPLE N° 010-2017-2018/AVM-CR.

**ANÁLISIS:**

En merito al documento de la referencia respecto a emitir opiniones y aportes respecto al Proyecto de Ley N° 3024/2017-CR "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Área Natural Protegida y Geoparque Nacional 'Valles y montañas de 7 colores' ubicado al pie de la cordillera del Ausangate, en las provincias de Canchis y Quispicanchi, departamento de Cusco".

MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO

**RECIBIDO**

02 JUL. 2018

2-5

Registro: [Signature]

Hora: 3:49

En primer lugar, para emitir una opinión sustentada sobre el mencionado proyecto de ley, es necesario definir geográficamente tanto el "Área Natural Protegida" y el "Geoparque", en un plano de delimitación. No queda claro si la totalidad de la superficie de los distritos mencionados en el proyecto de ley es el área de alcance del proyecto de ley. En este sentido, poder conocer si esta área abarca el polígono de delimitación del Santuario del Señor de Qoyllurit'i, declarado Patrimonio Cultural de la Nación, mediante RDN N° 608/INC, del 10 de agosto de 2004.

Sin embargo, podemos informar que no se tiene registrada ninguna expresión cultural intangible declarada Patrimonio Cultural de la Nación en el distrito de Cusipata (Quispicanchi - Cusco). Respecto a los distritos de Checacupe y Pitumarca (Canchis - Cusco), se tiene el Chaku, forma ritual de rodeo, captura y esquila de vicuñas como Patrimonio Cultural de la Nación y sólo para el distrito de Pitumarca, los Conocimientos, Técnicas y Usos asociados al tejido Tradicional de Pitumarca, declarado recientemente el 7 de mayo de 2018.

Finalmente, en el documento "Proyecto de Ley", en los ítems "Acciones para su creación" y "Plan Estratégico" no se menciona ningún mecanismo de participación ciudadana que pueda canalizar los intereses y puntos de vista respecto a esta declaración de interés nacional de este proyecto de ley. Específicamente nos referimos a la participación de las comunidades, de sus autoridades tradicionales, de asociaciones de la sociedad civil vinculadas al fomento de la cultura y el turismo. Desde la Coordinación de Patrimonio Inmaterial de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, consideramos que todo proyecto que busque el desarrollo sostenible, debe ser construido sobre la base del diálogo intercultural y en este caso particular, la participación de las comunidades afectadas debidamente informadas.

COORDINACIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

Folio N° 1

-03-

**CONCLUSIONES:**

- Por los motivos expuestos, es necesario contar con un plano de delimitación del proyecto de ley para poder brindar opinión sustentada de la referida propuesta, para la superposición del área intangible del santuario y definir competencias para una adecuada protección.
- En la exposición de motivos se menciona información de la Coordinación de Paisaje Cultural de la DDC – Cusco, el cual debe ser evaluado y de ser el caso ratificado, por la dependencia mencionada.
- Se menciona conjuntos arqueológicos caso específico de Machupitumarca, se necesita tener el plano de la delimitación del Proyecto Ley, para la superposición y verificación de sitios y zonas arqueológicas, para el pronunciamiento de la Coordinación de Gestión de Monumentos de la DDC - Cusco, respecto de lo manifestado.

Es todo cuanto informo a su despacho para los trámites que corresponda.

Atentamente;



**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco  
COORDINACIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

  
GARY INGRID HUAMANI RODRIGUEZ  
JEFE

Lima, 15 de junio de 2018

17054

**OFICIO MÚLTIPLE N°. 010 -2017-2018/AVM-CR**

Señor  
**LUIS NIETO DEGREGORI**  
Director de la Dirección Desconcentrada Cultura de Cusco

Calle Maruri N° 340 (Ref: Frente al Banco Scotiabank)  
Cusco. -



**Referencia:** Solicito opinión y aportes para el Proyecto de Ley N° 3024/2017-CR

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento y consideración la iniciativa legislativa de mi autoría, **Proyecto de Ley N° 3024/2017-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y GEOPARQUE NACIONAL "VALLES Y MONTAÑAS DE 7 COLORES" UBICADO AL PIE DE LA CORDILLERA DEL AUSANGATE, EN LAS PROVINCIAS DE CANCHIS Y QUISPICANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

Esta norma generará una convivencia y armonía entre las poblaciones circundantes del área geológica y naturales, para un desarrollo sostenible en la biodiversidad, que no genere ningún tipo de gasto al Estado.

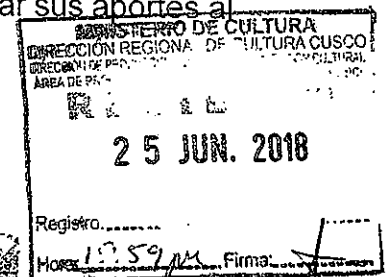
En ese sentido, le agradeceré se sirva emitir su opinión y formular sus aportes al mencionado proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ARMANDO VILLANUEVA MERCADO  
Congresista de la República

Adjunto: Proyecto de Ley en seis folios



**MINISTERIO DE CULTURA**  
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO

Fecha: 25 JUN. 2018 de de

Pase a *CPI/CPC*

Por *se sirve emitir opinión al respecto con la prioridad del caso.*

*[Handwritten signature]*







PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección Desconcentrada  
de Cultura de Cusco

Reg. 912

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

75311

Cusco, julio 17 del 2018.

Oficio N° 787 -2018-DDC-CUS/MC



Señor Arquitecto  
**ARMANDO VILLANUEVA MERCADO,**  
Congresista de la República  
Congreso de la República  
Lima

REF. : Oficio Mult. No. 010-2017-2018/AVM-CR

De mi consideración:

Tengo la ocasión de dirigirme a usted con atento saludo en respuesta al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión y aportes relacionado al Proyecto de Ley No. 3024/2017-CR, "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la Creación del Area natural protegida y geoparque nacional "Valles y Montañas de 7 colores" ubicado al pie de la Cordillera del Ausangate, en las provincia de canchis y Quispicanchis, departamento de Cusco".

Debo manifestar al respecto, que habiendo tomado en consideración la importante propuesta que, en síntesis busca promover la actividad turística,previa declaratoria en calidad de "Area Natural Protegida y Geoparque a la Cordillera del Ausangate y Montaña Winikunka", ubicadas en las provincias de Canchis y Quispicanchis del departamento de Cusco", cuyas categorías de declaración de espacios territoriales no constituyen competencia del Ministerio de Cultura; estimaríamos conveniente implementar mecanismos orientados a que el patrimonio cultural vinculado con el área natural a ser protegido se integre a las actividades turísticas, especialmente de índole cultural y que motiven posterior reglamentación.

Para mayor conocimiento, acompaño adjunto al presente el Informe No. 1502-2018-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC; conteniendo el análisis y opinión institucional.

Sin otro particular, renuevo a usted las muestras de mi consideración personal.

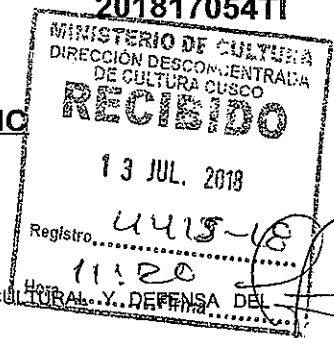
Atentamente,

DDC-CUS/MC  
LCND/gmm.  
v SDDPCDPC  
v Archivo

  
MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO  
*Carlos Nieto Degregorí*  
Carlos Nieto Degregorí  
DIRECTOR



201817054TI



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME N° 1502-2018-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC**

**PARA :** LUIS CARLOS NIETO DEGREGORI  
DIRECTOR - DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA - CUSCO

**DE :** FREDY DOMINGO ESCOBAR ZAMALLOA  
SUB DIRECTOR - SUB DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE PATRIMONIO CULTURAL Y DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL

**ASUNTO :** OPINIÓN Y APORTES AL PROYECTO DE LEY N°3024/2017-CR

**REF. :** A.- OFICIO MULTIPLE N°010-2017-2018/AVM-CR  
B.- INFORME N°0185-2018-CPI-AFPHI-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC  
C.- INFORME N°0095-2018-CPC-AFPHI-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC  
D.- INFORME N°0674-2018-AFPHI-SDDPCDPC-DDC-CUSMC

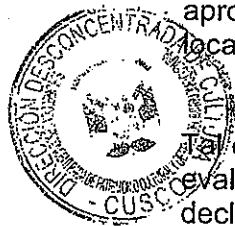
**FECHA :** Cusco, 12 de Julio del 2018

Previo un atento saludo, tengo a bien dirigirme a su despacho en atención al documento A de la referencia para remitir adjunto el Informe N°0095-2018-CPC-AFPHI-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC, copia del Informe N°0185-2018-CPI-AFPHI-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC, el mismo que fuera remitido a su despacho de manera directa en fecha 28.06.2018 y el Informe N°0674-2018-AFPHI-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC con sus antecedentes.

Al respecto, debo señalar que habiendo evaluado la exposición de motivos y fundamentos de la propuesta de la Reserva Natural protegida, esta hace mención a la investigación de la Oficina de Paisaje Cultural de la "Descentralización de la ciudad del Cusco", entendiendo que ésta está referida al informe N°024-2016-JASDC-CPC-AFPHI-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC del 12 de mayo del 2016, emitido por el Coordinador de Paisajes Culturales de la DDC - Cusco, en atención a la solicitud del alcalde de la Municipalidad Distrital de Pitumarca para el "reconocimiento, categorización y jerarquización como atractivo natural turístico del cerro colorado K'ayrahuri" de cuyas conclusiones se advierte que, el área correspondiente al Cerro Colorado o la Montaña de Vinicunca, no constituye un Paisaje Cultural, sino más bien un "Paisaje Natural" de gran calidad escénica y paisajística, por lo que su categorización como tal no es competencia del Ministerio de Cultura.

Así también, el proyecto de Ley N°3024/2017-CR coincide con la alternativa propuesta por el Coordinador de Paisajes Culturales, respecto a la consideración de ese espacio como "GEOPARQUE", que tendría como fin el estudio del patrimonio geológico, siendo el cerro Colorado o Vinicunca una muestra de la geo diversidad con la que cuenta el Perú, denominación y reconocimiento que la UNESCO junto a la Red Global de Geoparques ya vienen trabajando en países como Brasil y Uruguay en pos de valorizar y fortalecer para el aprovechamiento racional y planificado de estos recursos en beneficios de las poblaciones locales y a la vez creando conciencia conservacionista del medio ambiente.

como se indica en el ítem de Fundamentos de la Propuesta de Geoparque del documento evaluado, la iniciativa legislativa busca promover la actividad turística a través de las declaraciones de "AREA NATURAL PROTEGIDA y GEOPARQUE" a la Cordillera del Ausangate y Montaña Winikunka" en las provincias de Canchis y Quispicanchis del departamento del Cusco, y como se advierte del contenido de los informes de la referencia,



estas categorías de declaración de espacios territoriales no son competencia del Ministerio de Cultura, sin embargo tampoco existe una contraposición del Ministerio para este iniciativa legislativa, mas por el contrario, a través de las instancias correspondientes se deberán disponer la implementación de los mecanismos necesarios para que, el patrimonio cultural que pueda estar vinculado con este área natural protegida se integre a las actividades turísticas y sobre todo de índole cultural y que sean motivo de una posterior reglamentación. Por lo expuesto, me permito sugerir a su despacho, considerar dar respuesta al Congresista de la Republica Arq. Armando Villanueva Mercado, con los alcances del contenido del presente informe.

Muy reconocido por su atención.

Atentamente;



**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco  
SUB DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE PATRIMONIO CULTURAL  
Y DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL

  
FREDY DOMINGO ESCOBAR  
SUB DIRECTOR

FDEZ/mmvm  
C.c. Arch

SUB DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE PATRIMONIO CULTURAL Y DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL	
Folio N° 2	2